Sabado 23 de Mayo de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 5—Núm. 1,097

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de la Cámara, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y remitidos.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

ALMANAQU

MAYO—23.
LA APARICION DE SANTIAGO APÓSTOL.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo y Artigas.

El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

VAPORES.

El Charrúa sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

La vindicta legal.

El sometimiento pacífico de Máximo Perez á la autoridad del Gobierno es un acontecimiento bajo todos aspectos feliz.

Todos debemos felicitarnos de que sin derramamiento de sangre se haya sofocado tan pronto una rebelion, que si hubiera tomado para la resistencia la forma de la montonera, habria causado al pais incalculables males.

La actitud enérgica del Gobierno, secundada por los primeros jefes de la República, ha bastado para dar un rudo desengaño á la altaneria del caudillo y á las espetaciones de los que querian convertir su desacato en movimiento de opinion, en lucha de partido.

Máximo Perez rebelándose contra la autoridad constituida y reuniendo por la violencia unos cuantos centenares de paisanos que desertan de sus filas á la simple aproximacion de las fuerzas del Gobierno; Maximo Perez corrido, y abandonado hasta por sus mas adictos amigos, teniendo que entregarse sin condiciones á la misma autoridad que tan torpemente habia desconocido y agredido, es un ejemplo vivo y terrible que ha de servir poderosamente á contener la prepotencia de los caudillos.

Ese ejemplo viene tambien á demostrar que el caudillaje, al menos en la forma grosera con que en Máximo Perez se presenta, es un elemento espúreo de nuestro organismo social, una escrecencia monstruosa que el cataclismo de la guerra civil arrojó á la superficie, como el último resto de un pasado perdido y enterrado bajo las capas de un desarrollo ulterior de nuestra civilizacion política y social.

Máximo Perez, segun se colige del parte oficial que en otra seccion publicamos, se ha sometido á la autoridad sin condicion alguna.

No podia ser de otro modo—toda condicion, todo *arreglo* con el rebelde hubiera sido desdoroso para el Gobierno y fatal para la República.

Máximo Perez, (segun se colije tambien), está en poder del General Caraballo.

¿Cuál es el único camino legítimo, moral y digno que queda en este caso al Gobierno de la República?

Un delito, un atentado, se ha perpetrado en el territorio de la República, con publicidad, con violencia y con escándalo.

Delito contra las ordenanzas militares—un *Coronel de línea* se ha rebelado contra el Gobierno con todas las fuerzas confiadas á su mando.

Delito contra la Constitucion—un gefe político ha pretendido imponer á balazos un cambio ministerial y un nombramiento de la esclusiva atribucion del Presidente de la República.

Delito contra la civilizacion—un caciquillo de campaña ha levantado como razon política, como elemento de gobierno, la prepotencia de la fuerza bruta personificada en las chuzas.

El deber del Gobierno una vez apresado el perpetrador de un gran delito, no puede ser distinto, no puede ser menos exijente que su deber respecto de un criminal vulgar.

Perdonar al delincuente, amnistiar su crimen, dejarlo impune en el teatro de su escándalo, es algo que, á mas de ser injusto y desmoralizador, no entra en las facultades de ningun gobierno constituido.

Nuestro Código fundamental concede al Presidente de la República la prerogativa de conmutar la pena de muerte por la pena inmediata, pero no le concede ni pudo concederle la de amparar á los criminales contra la accion de la vindicta pública.

Si el general Batlle, lo que no puede creerse, dejase impune y libre á Máximo Perez, cometeria una *arbitrariedad* peligrosa en alto grado para la existencia del órden social, que necesita si quiere consolidarse la represion enérgica y el castigo legítimo de todo lo que lo ataca y perturba.

Imponer al rebelde una pena, ya sea grave ó insignificante, destierro, confinacion ó separacion del ejército, seria injusto é ilegal, seria un acto de dictadura aplicado á lo que las funciones sociales tienen de mas delicado—la penalidad—

El Gobierno no tiene facultad para juzgar ni castigar delito alguno; ningun habitante de la República pueda ser despojado del derecho que la Constitucion le reconoce de no ser penado sino en virtud de un juicio ante tribunal lejítimo.

Si el Gobierno impusiese por su cuenta y riesgo alguna pena al sublevado de Mercedes, cometeria una *arbitrariedad* gravemente atentatoria á los derechos del ciudadano y á las instituciones del pais.

¿Qué cumple hacer entonces?

Lo que se hace con todos los criminales que caen en manos de la justicia; lo que la ley dictamina; lo que el deber prescribe.

Sométase al *Coronel D. Máximo Perez*, culpable de rebelion armada contra sus superiores, su Gobierno y su patria, al fallo de sus jueces naturales y lejítimos.

Esos jueces en todo rigor podrian ser tal vez los tribunales militares, pero es mas equitativo, mas político, y aun mas democrático que lo sean los tribunales comunes.

Máximo Perez someliéndose pacíficamente á la autoridad así que vió su impotencia, ha quitado indudablemente á su delito las proporciones terribles que tendria si hubiera persistido con insensata resistencia en sus propósitos de asolar y de ensangrentar al pais.

Eso, como su ignorancia y algunas revelaciones que talvez esté en aptitudes de hacer, serán circunstancias atenuantes que influirán en el ánimo de los jueces para minorar la pena de su delito.

En un juicio verificado con arreglo á la ley, con la defensa y la publicidad que son sus bases, no hay peligro de que la arbitrariedad suplante á la justicia la impunidad ó el excesivo rigor.

La moral pública ultrajada necesita vindicarse, no con crueldad, no con violencia, sino con los procederes imparciales y tranquilos de la ley.

La Constitucion de la República ampara bajo su éjida protectora á los mismos que pretenden darle muerte.

Confiamos en que el Gobierno del General Batlle hoy como antes ha de cumplir con su deber.

C. M. B.

La proscripcion y el destierro para nadie.

En el extracto de la sesion de la Cámara de Representantes que publica este diario en el N.º 1096 encontramos lo siguiente:

«Doña María García, viuda del Brigadier General D. Venancio Flores, solicita la revocacion del decreto por el cual fué espatriado su hijo D. Fortunato»

Desde luego ocurre preguntar—¿Puede ningun ciudadano estar proscripto despues del 15 de Febrero?

Si la anormalidad de la situacion creada por el pacto de Febrero y por la injustificable prolongacion de la Dictadura cesó un dia y el pais entró en plena constitucionalidad, como se pretende, ¿pueden continuar subsistiendo las medidas arbitrarias que la Dictadura pudo tomar en virtud de las omnímodas facultades que se atribuia?

¿En virtud de qué derecho, de qué principio puede continuar legítimamente la espatriacion ó el destierro de un solo ciudadano Oriental, de un solo habitante de la República?

Don Fortunato Flores ha podido desde el 15 de febrero volver á la República, porque sobre los decretos arbitrarios de la Dictadura, está la Constitucion de la República, están las leyes tutelares de los derechos del ciudadano, que ningun poder puede abrogar, y que vuelven á estar en plena y absoluta vigencia por el hecho de entrar el pais á la via constitucional.

Pero se dirá que D. Fortunato Flores es reo de algun delito que no ha sido juzgado ni castigado; pero por lo mismo que no ha habido juicio ni sentencia, la subsistencia de su destierro es una arbitrariedad, si es que realmente estamos bajo el imperio de la Constitucion y de las leyes.

La viuda del General Flores pide lo que nadie puede negarle, porque solo los tribunales procediendo en virtud de su jurisdiccion, pueden despues de un juicio acabado y en virtud de sentencias ejecutoriadas infligir la pena de destierro á un habitante de la República.

La Asamblea, pues, debe limitarse á declarar que no reconoce prohibicion de residir en el pais respecto de ningun ciudadano ni estrangero para quien esa prohibicion no haya sido pronunciada en virtud de juicio y sentencia de los tribunales.

Opinamos así, porque no admitimos escepcion á las doctrinas constitucionales, y porque ningun ciudadano es peligroso en la República desde que haya un poder regular y que tenga la voluntad y la energía necesaria para hacer efectivas, á la vez, todas las garantías y todas las responsabilidades legales.

Y sobre todo, porque nada hay mas peligroso que substituir el régimen de la arbitrariedad al de la ley, y solo á nombre de la arbitrariedad puede sostenerse el destierro que pesa sobre D. Fortunato Flores.

«Por vuestra libertad y por la nuestra» es nuestro lema—la ley para todos—la arbitrariedad para nadie.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Mayo 22 de 1868.

Considerando que al ponerse en vigencia para el corriente año la ley de contribucion directa sancionada en el de 1862 no se tuvo presente la necesidad de modificar la tabla de aforos con arreglo á la baja del valor del ganado ovino, único que en ella se encuentra recargado;

Atento por otra parte á que la recaudacion de aquel impuesto, verificada ya en parte al tiempo del establecimiento del Gobierno actual toca hoy á su término en todos los Departamentos, por cuya circunstancia no seria ya posible hacer una reduccion cualquiera, en la espresada Tabla de aforos, sin gravísimos inconvenientes prácticos y perjuicios de consideracion así para el servicio económico, como para el buen órden administrativo;

El Presidente de la República, en el deseo de atender en cuanto es posible las justas reclamaciones que sobre el particular le han sido dirijidas por varios hacendados y de conciliar los intereses del Estado con el interés lejítimo de los particulares, ha acordado y decreta:

Art. 1º En lo que resta del presente año la Contribucion Directa seguirá cobrándose en la misma forma y condiciones establecidas por la ley y disposiciones vigentes, sobre la materia.

2º No obstante lo preceptuado por el art. precedente, el Estado, al recaudarse la Contribucion Directa en el año próximo venidero, reintegrará á los propietarios de ovejas el 50 p% de la cantidad que hayan pagado ó paguen en el presente por las que posean.

3º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
PEDRO BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Cá ara de Senadores.

SESION DEL 22 DE MAYO.

Presidencia del Sr. Varela.

Abierta la sesion con los Srs. Bustamante, Acosta y Lara, Chucarro, Plá, Silva, Gomensoro, Reñes y Rodriguez, se aprobó el Acta de la anterior, y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Cámara de RR. comunica haber aprobado el decreto del Senado, relativo al pago de las pensiones que se adeuden á D. Carmelo Colman, D. Juan Acosta y demás que se hallen en su caso como pertenecientes á los Treinta y Tres. La misma participa haber aprobado el decreto del Senado referente á la viuda del General Garzon.

La misma remite un decreto disponiendo la transferencia á los hijos menores naturales del finado coronel D. Dionicio Coronel, de la pension que gozaba la madre.

La misma remite un decreto, por el cual se concede una pension de 15$ mensuales al ex-cabo de la estinguida Legion francesa D. Juan Raynaud.

Se destinaron unos á las Comisiones respectivas, y otros se mandaron archivar.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Chucarro hizo mocion para que se pidiese al P. E., la remision del Presupuesto de gastos que debe rejir en el año entrante, fundándose en que se aproximaba el término de las sesiones ordinarias en el presente.

Siendo suficientemente apoyada, se votó si se aprobaba la mocion, resultando *afirmativa*.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion.

INTERIOR

Parte oficial

El Comandante General de campaña, á S. E. el Sr. Presidente de la República General D. Lorenzo Batlle.

Mercedes, Mayo 18 de 1868.

Sr. Presidente.

Mi Secretario el Sargento Mayor D. Manuel María de Labandera va mandado por mí para llevar al conocimiento de V. E. el completo sometimiento del Coronel D. Máximo Perez á la autoridad del Gobierno que V. E. tan dignamente preside.

Como anteriormente impuse á V. E., el dia 15 [illegible] del Coronel Máximo Perez, al Coronel [illegible] Fidelis Paez da Silva conductor de un [illegible] que por última vez pedia al referido [illegible] Perez su sometimiento á la autoridad.

[illegible] noche ya muy tarde, recibí del Coronel Perez un aviso que me esperaria en Bequeló para tener conmigo una conferencia.

Por una distraccion del conductor del aviso, me dirigí á otro lugar y anduve hasta las 4 de la mañana de hoy, sin encontrarme con él. Pero hoy á medio dia tuve un segundo aviso y á esa misma hora me dirigí al paraje que me indicaba el Coronel Perez, acompañado solo de mi secretario.

Antes de salir de esta ciudad puse todas las fuerzas que aquí tengo á las inmediatas órdenes del Teniente Coronel D. Eduardo Olave á quien di mis instrucciones para proceder en mi ausencia.

Serian las 7 de la tarde de hoy cuando me vi con el Coronel Perez en la costa de Bequeló; Despues de una conferencia de una hora y de la que mi Secretario instruirá á V. E., el Coronel Perez me entregó la division que lo acompañaba, la que inmediatamente fué licenciada poniendo á las órdenes del Sr. Gefe Político del Departamento los que pertenecian á la Compañía Urbana.

Felicito á V. E. por el feliz resultado que ha obtenido la comision que V. E. tuvo á bien confiarme.

Mas pormenores le dará á V. E. mi secretario que ha sido testigo de todo cuanto ha acontecido.

Saludo á V. E. con el mayor afecto.

FRANCISCO CARABALLO.

Proclama.

El brigadier General Francisco Caraballo al ejército de su mando.

¡Soldados! La voz del patriotismo se ha hecho oir, inspirando á los que por un momento se separaron de la senda del deber y llevándoles el convencimiento de la falta que cometian.

El coronel Máximo Perez ha reconocido en nosotros sus antiguos compañeros, sometiéndose y ahorrándonos el mayor de los sacrificios que se nos podia exigir: hacer correr la sangre de compañeros y amigos de causa, divididos por una mala inteligencia.

¡Soldados del Norte! —A vosotros os ha tocado formar en su mayor parte en el ejército que el Gobierno ha puesto á mis órdenes.

Mas de una vez he tenido la honra de conduciros al combate, y no habreis olvidado que siempre nos alcanzó el honor de la victoria; pero la mas grande, la mas gloriosa, es la que hemos obtenido al atraer un amigo estraviado.

¡Soldados del ejército!—Felicitémonos por el triunfo de nuestras instituciones, y al mandaros á vuestras casas, adonde os acompañarán mis agradecimientos, decid conmigo:

¡Viva la Constitucion!
¡Viva el Gobierno!
¡Viva el ejército en campaña!

Mercedes, mayo 18 de 1868.

FRANCISCO CARABALLO.
Manuel M. de Labandera,
Secretario.

1er. Regimiento de G. NN.

ÓRDEN DEL REGIMIENTO.

Montevideo, mayo 22 de 1868.

Haciéndose ya de todo punto intolerable el abuso que cometen algunos GG. NN., faltando á los deberes que se les ha designado, con grave perjuicio de otros, tanto en el servicio de guardias, como ejercicios y revistas,

Se previene:

Que desde mañana en adelante, todo el que falture á alguna de estas obligaciones, será corregido con el rigor de la ley de la materia.

Lo que se hace saber al regimiento á sus efectos.

JOSÉ C. BUSTAMANTE.

Estatutos

DE LA COMPAÑIA FERRO CARRIL Á LA UNION

Art. 1º. La sociedad anónima denominada Ferro Carril á la Union, tiene por principal objeto establecer una comunicacion perpetua entre la Capital y la Union, por Trenway partiendo desde la Aduana hasta la Plaza de Frutos en dicha Villa, donde establecerá su Estacion principal, sin perjuicio de solicitar el empleo del vapor para su linea ferrea si así conviniera á los intereses sociales.

2º. El capital de la compañia es de dos cientos cincuenta mil pesos mn. dividido en 2,500 acciones de á 100 pesos cada una, representado por la propiedad á diez mil varas cuadradas de terreno en la plaza de Frutos en la Union, por su estacion principal situada en la misma plaza, ocupando la mitad de aquel terreno; por dos kioscos en la Plaza Independencia: por su linea férrea desde la Aduana hasta la Villa de la Union, y materiales suficientes para una estension de 7 millas: por seis wagones para pasageros de 1ª clase, cuatro de 2ª, seis de carga, y ruedas y ejes suficientes para construir en el pais otros seis: por los caballos, arreos, materiales y démas enseres suficientes para empezar á funcionar el Trenway.

3.º El tiempo de duracion de esta Compañia será indefinido, desde que la concesion otorgada á su favor es á perpetuidad. Pero habiéndose reservado el Superior Gobierno el derecho de espropiacion cada doce años, con arreglo á las leyes de la materia, tendria que liquidarse en el tiempo que hiciese uso de ese derecho, siendo espresamente convenido, que no haciendo uso de esa reserva al finalizar los docé primeros años, renuncia á la espropiacion por otros doce y así sucesivamente.

Tambien podrá liquidarse la sociedad en cualquier tiempo por resolucion de la Asamblea General, estando representada por tres cuartas partes de su capital, y por dos terceras partes de los votos presentes.

4.º Cada accion representa un voto, pero ningun accionista podrá tener mas de 6, con arreglo á lo establecido en el art. 420 del Código de Comercio.

5.º Las acciones son al portador, pero tendrán que ser registradas en la Sociedad á nombre de su poseedor, con anticipacion de 15 dias cuando menos, para tener voto deliberativo. Los tenedores por acciones no registradas tendrán derecho á entrar en discusion en Asamblea General.

6.º De los lucros de la Compañia, se harán dividendos cada tres meses, con separacion de un 5 por ciento, destinado á fondo de reserva para atender á las emergencias de la Compañia, pudiendo ser destinado tambien por resolucion de la Asamblea General, á la estension de la linea férrea.

7.º La Asamblea General, no podrá deliberar sin que esté representada en ella, la cuarta parte del capital efectivo, no siendo para el asunto de que trata el inciso del art. 3.º

DEL DIRECTORIO.

8º La compañía será representada por un Directorio compuesto de 5 socios para Titulares, y dos para suplentes, durando en el ejercicio de sus funciones un año, salvo el 1er Directorio que cesará tan luego funcione el Trenway, y del 2º que será relevado por el 3º en el tiempo marcado por estos Estatutos.

9º La eleccion de Directorio tendrá lugar, en Asamblea General, por mayoría absoluta de votos en la 2ª quincena de los meses de Enero, empezando á funcionar el 1º de Febrero y concluyendo el 31 de Enero, con escepcion del segundo Directorio que será electo tres dias despues de funcionar el Trenway.

10. Las acciones serán emitidas con fecha del 1º de Mayo próximo, siendo firmadas por su primer Directorio compuesto de los Sres. W. Marston García, Presidente.—Juan Mac-Coll, Contador y Tesorero—Miguel Alvarez, Secretario.

11. El Directorio convocará á la Asamblea General cada semestre para darle cuenta del estado de la Compañía, cuando lo juzgue conveniente estraordinariamente, y cuando lo soliciten por escrito diez accionistas, con acciones registradas á su nombre.

12. El Directorio queda autorizado para administrar la Sociedad y representarla judicial y estrajudicialmente.

Montevideo, Abril 13 de 1868.

Juan Mac-coll, contador y tesorero—*Marston García*, presidente—*Miguel Alvarez*, secretario—*Agustin de Castro*—*Luis A. Fleury*—*Luis Sauze*—*Juan M. Martinez*—*Pedro Varela*—*F. A. Vidal.*

Señor Juez Letrado de Comercio:

Los que suscribimos, accionistas de la compañía anónima *Ferro-carril á la Union*, ante V. E. como mas haya lugar, decimos: Que la referida compañía se ha constituido bajo las bases sociales que constan de los estatutos que debidamente acompañamos.

Por consiguiente, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 407 del Código de comercio, venimos á deponer en este Juzgado los referidos estatutos, ó sea contrato social, á fin de que V. E. se sirva mandar que se inscriba en el registro respectivo y se publique en los periódicos de la capital como se halla establecido en la disposicion ya citada.—Es justicia.—Francisco A. Vidal—Juan Mac-coll—Juan Miguel Martinez—Miguel Alvarez—Luis A. Fleury—Pedro Varela—L. Sauze—Agustin de Castro—Marston García.—Montevideo, mayo 20 de 1868.—Ratificados los peticionarios en forma ante el actuario en el escrito que justifica la formacion de la sociedad anónima del ferro-carril á la Union, con los estatutos que le servirán de báse, reponiéndose el papel sellado que corresponda por la ley, de conformidad al art. 407 del código, inscribanse en el registro respectivo, debiendo publicarse el escrito, estatutos y el presente auto de autorizacion en la forma de estilo, antes de empezar la referida sociedad á ejercer sus operaciones Y en la constancia de haberse llenado las condiciones exigidas, autorizase en cuanto haya lugar por derecho la formacion de la sociedad anónima del ferro-carril á la Union.

Dénse á los interesados los testimonios que solicitasen y satisfechas las costas del espediente archívese.—Vazquez.— Lo proveyó y firmó el señor juez letrado de Comercio en Montevideo á veinte de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho de que doy fe—Félix de Lizarza, escribano público y de Comercio.

En 22 del mismo mes notifiqué á D. Juan M. Martinez y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-Carril de la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Juan M. Martinez—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Francisco A. Vidal y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad de Ferro-Carril de la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Francisco A. Vidal—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Juan Mac-Coll y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro Carril á la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Juan Mac-Coll—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Miguel Alvarez, y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-carril á la Union, y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Miguel Alvarez—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Luis A. Fleury, y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-carril á la Union, y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Luis A. Fleury.—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Pedro Varela y enterado se ratificó en la forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-carril á la Union, y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Pedro Varela—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Luis Sauze y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-Carril á la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Luis Sauze—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Agustin de Castro y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-Carril á la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Agustin de Castro—Gonzalez.*

En el mismo dia notifiqué á D. Marston Garsia y enterado se ratificó en forma legal en el contenido del escrito que justifica la formacion de la sociedad Ferro-Carril á la Union y en la firma que lo suscribe—doy fé—*Marston Gorsia—Gonzalez.*

Es cópia del Original—Montevideo Mayo 22 de 1868.

Justiniano Gonzalez.
Escribano público.

Biblioteca Nacional

Montevideo, Enero 1º de 1868.

Exmo. Señor:

En cumplimiento de las instrucciones que V. E. me trasmitió en nota de 10 de Diciembre próximo pasado, vengo á someter á su aprobacion la Memoria circunstanciada de todo lo que ha ocurrido en la reparticion á mi cargo, durante la Administracion del Gobierno Provisorio.

Debo advertir á V. E que me permito agregar algunas observaciones, que juzgo de oportunidad para el mayor resplandor de la Biblioteca, aconsejadas por la esperiencia de tres años pasados al frente de este Establecimiento público.

Entiendo que es la primera vez que el Bibliotecario público dá cuenta á su Superior de una manera tan formal, del estado de la oficina, de las adquisiciones hechas, de las mejoras introducidas y propuestas, del movimiento habido y del deterioro sufrido.

Los apuntes que hoy elevo á V. E., comprenden el tiempo transcurrido, desde el 1º de abril de 1865 hasta el 31 de Diciembre de 1867; próximamente tres años.

El trabajo que hoy emprendo, no puede menos de ser estenso, pero por la brevedad del tiempo que se me concedió, seré lo mas preciso posible, limitándome á poner con claridad ante V. E., todo aquello que pueda servirle para formar juicio respecto á lo que paso á esponer.

La Biblioteca, segun inventario que hice de todas sus existencias poseia el 1.º de Abril de 1865, dia en que tomé posesion de ella, en cumplimiento del Superior decreto de 21 de Marzo del mismo año por el cual se me nombraba Bibliotecario Público, seis mil seis cientos cuarenta y tres volúmenes y dos mil ocho cientos folletos, y ciento setenta y dos colecciones de diarios y periódicos;—los volúmenes en su totalidad inútiles por estar apolillados y truncos, y muchos de ellos repetidos:—los folletos estaban tan repetidos, que algunos de ellos venian centuplicados, y despues de apartados resultó que solo existian cuatro cientos:—las colecciones de diarios y periódicos, solo completáronse setenta y tres.

Las materias que abarcaban las obras existentes eran:

Historia, Jurisprudencia, Economía Política, Filosofía, Literatura, Religion, Matemáticas, Astronomía, Medicina, Anatomía, Física, Química, Geografía, Historia Natural, Enciclopedias.

Aunque contando con mas de treinta años de instalacion, poco habia adelantado por la sencillísima razon de que jamas la autoridad se preocupó del engrandecimiento de tan importante ramo de su administracion, y solo se dejó que se formara con donaciones de particulares.

A este propósito, como veo que es mi obligacion, me he propuesto hacer conocer toda la verdad, y por tanto debo decir á V. E. que los mas de estos señores particulares solo donaron obras que han considerado inútiles para sus bibliotecas particulares.

De esto resultó que la Biblioteca pública, contara en sus estantes infinidad de libros que ni para pasto de la polilla servian.

Seré mas esplícito sobre la formacion de este establecimiento, que se practica por adquisiciones y estas son de tres especies.

Por *depósito* de uno ó dos ejemplares de todo lo que se imprime en el pais, segun lo ordenado por disposicion Superior de 4 de Agosto de 1859, que rara es la imprenta que cumple con esta órden, por mas que repetidas veces yo haya pasado una circular á todos los impresores para notificarles que habia tal deber que llenar.

Debo hacer una escepcion con los impresores de *El Siglo* y *La Tribuna* que nunca há dejado de remitir uno ó dos ejemplares de toda publicacion hecha en sus imprentas.

Por *donacion* del Gobierno, ó de los particulares, nacionales ó estrangeros.

Por *compra* en virtud del presupuesto.

Durante los años de que doy cuenta, las adquisiciones por depósito se han limitado á algunos folletos y los diferentes diarios y periódicos que han visto y ven aún la luz pública.

Desgraciadamente repito, no de todo lo que se publica en el pais se remite á la Biblioteca uno ó mas ejemplares, no por falta de indicarlo á quien corresponda, pero segun se me contestaba por estravio de las remesas.

Opino, Señor Ministro, que esto podriase remediar, indicándose á la Administracion de Correos, que recomiende á sus sucursales especial cuidado por todo lo que reciban rotulado á la Biblioteca Pública.

Hé aquí esplicado porqué casi todas las colecciones están incompletas, lo que es tanto más de sentirse, que por mas diligencias que yo haya practicado, no he conseguido los *números* de periódicos ó entregas de obras que faltaron.

Las adquisiciones por obsequio, tambien han sido escasas, y en su mayor parte estranjeras siendo la principal de ellas la coleccion de documentos inéditos de Indias que se publica en Madrid, bajo la direccion del Sr. Don Luis Torres Mendoza.

Por compra se han adquirido solamente unos pocos volúmenes, todos ellos de publicacion de autores americanos.

El público lector es muy reducido.

Término medio dos personas diarias durante las cuatro horas en que permanece abierta la Biblioteca.

Debese esto:

1.º A las horas poco hábiles de oficina.

2.º A la existencia de pocas horas útiles.

Me esplicaré:

Este establecimiento público ofrece poca utilidad al pueblo, sobre todo por las horas en que abre sus puertas, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde, justamente en los momentos que la mayor parte de la poblacion consagra á sus tareas y negocios.

¿Qué resulta de esto?

Que no hay posibilidad de aprovechar los beneficios que debe producir una Biblioteca.

Nuestra juventud, ó tiene algun empleo oficial, ó está ocupada en el comercio, para lo cual dispone de las horas hábiles del dia, particularmente el jóven que necesite de su trabajo personal para ganarse los medios de subsistencia.

Para estudiar solo tiene disponible las horas de la noche, y por tanto el Gobierno debiera disponer, que la Biblioteca abriera sus puertas de las 6 á 7 de la noche, hasta las 10 ú 11, segun estacion, sin dejar de abrirlas igualmente de dia como de costumbre.

Respecto á esta mejora, con fecha 17 de Setiembre de 1866 he escrito á V. E. lo siguiente:

«Para que la Biblioteca Nacional, llene realmente el objeto á que está destinada, no solamente debemos de ponerla á la altura de la civilizacion del dia, en cuanto á libros, sino tambien introducir en ella aquellas reformas que convengan al público que con mas seguridad la frecuenten.»

«A ella he de propender, señor Ministro, si «cuento con el apoyo de la autoridad en todo «aquello que debo hacer para alcanzar ese propósito.»

«Hoy que la Biblioteca va á tener casa propia, «nunca mejor oportunidad para resolver algu«nas mejoras que ella requiere antes de que «quede terminado el edificio á que la mudare«mos en breves meses: por eso vengo á indicar «á V. E. las que me parece bien se inicien des«de ya, porque ellas han de alterar, aunque «poco, el actual presupuesto.»

«La mayoría de las personas que visitan esta «oficina, son estudiantes, cuyas ocupaciones no «les permite asistir de dia á las horas en que se «abre este establecimiento; todos concurririan «con mas frecuencia, si fuese de noche, y mayor «seria tambien el número de los visitantes.

«Es muy conveniente pues, que se cambie «las horas de oficina, siendo por ejemplo (pero «esto seria en el nuevo local,) de verano de ocho «á once de la noche y en invierno de siete á «diez.»

«Como algunas personas podrán observar «que á esas horas no les seria posible visitar la «Biblioteca, se abrirá igualmente de dia dos ó «tres veces á la semana, como de costumbre «de once á tres ó de doce á cuatro de la «tarde.»

«Se anunciaria por los diarios para conoci«miento del público, y de este modo los tran«seuntes, los inocupados y los estudiantes, sa«brian en qué dias y á qué horas encontrarian «esta oficina abierta.

«Pero para afectuar esta reforma, es menes«ter que V. E. señale en el presupuesto, «una suma para el alumbrado del estableci«miento en las salas que se abran, en los cor«redores, vestíbulo y entrada principal.

«En el nuevo edificio están ya colocados ó «señalados los puntos donde puede colocarse «los aparatos necesarios, y si V. E. resuelve «admitir mi indicacion, soy de parecer que se «hará un gran beneficio á la juventud del pais, «que entonces podrá asistir á la Biblioteca en «horas propias para ella.»

Con esta reforma se le proporciona al pueblo—se entiende la parte estudiosa—los medios de poder á horas convenientes para todos, llenar las aspiraciones de instruirse.

Pero para ello seria necesario aumentar el personal del establecimiento, con un auxiliar, porque habiendo dos empleados, alternarian, ó uno concurriria de dia y el otro de noche.

La Biblioteca figura en el presupuesto en una insignificante partida.

960 pesos al bibliotecario; 600 al encargado del Museo; 460 al oficial auxiliar; 240 al portero; 1200 para compra de libros (dinero que nunca se me ha entregado, y creo que lo mismo sucedió con mis antecesores, y sin barro á mano dificil es edificar); 96 para gastos de oficina, y 60 para suscriciones á diarios y periódicos.

Soy de parecer que convendria mucho y que no seria un desperdicio dedicar algo mas á la Biblioteca, que es lo que dá la medida de la cultura intelectual y científica del pais.

Lo dice un literato francés.

«De todos los establecimientos que convienen «á un pais ilustrado, el mas importante, el mas «útil es sin disputa una biblioteca en donde es«tén depositados y continuamente á la disposi«cion de los hombres estudiosos todos los mate«riales de la ciencia.»

El primer mérito de una Biblioteca pública «consiste en su riqueza en libros, y en el con«junto mas completo de sus clases; el segundo «en la facilidad y en la libertad para el público «de disfrutar de ella; el tercero en su conser«vacion para tiempos futuros.»

La Biblioteca fué visitada, desde el 1.º de Abril de 1865 hasta el 31 de Noviembre próximo pasado, por tres mil personas mas ó menos, siendo muy pocos los lectores.

Pero bien instalada y enriquecida con obras própias para satisfacer los deseos de todos los que concurririan, no me cabe la menor duda que los visitantes aumentarian notablemente.

Y así serian realmente llenadas las aspiraciones de nuestros padres al fundar este establecimiento.

V. E. debe convencerse, como yo me he convencido con la práctica en el corto tiempo de mi desempeño, que es menester presentarle al público las comodidades debidas y atender al establecimiento mismo, con el especialísimo cuidado que merece y que le dedican todas las Naciones ilustradas.

El trabajo de mas urjente necesidad es la confeccion de los catálogos que hasta ahora no se han llevado á efecto, por falta de idoneidad en unos, por dejadez en otros, por que el Bibliotecario (quizá esta sea el mas poderoso de los motivos) siendo poco remunerado, tiene que emplear su tiempo en otro trabajo que le dé los medios de vivir y mantener su familia.

Está reconocido que para ser verdaderamente útil una Biblioteca, el principal medio es poder satisfacer lo mas pronto y mas facilmente posible, las investigaciones literarias, y para llegar á este resultado, son indispensables buenos catálogos y una coleccion bien razonada de los libros.

Desde que el Superior Gobierno confió á mi cargo esta oficina, he tratado de realizar un trabajo que hasta ahora, ninguno de mis predecesores habia llevado á término, quizás por las dificultades con que yo mismo he tenido y tengo que luchar—un catálogo de las obras existentes.

Ya empezaba mi tarea, haciéndolo lo que mejor y mas aceptable me parecia á las reducidas proporciones de este establecimiento cuando vino la superioridad á disponer la construccion de un nuevo edificio en que trasladar la Biblioteca para darle mas ensanche y ponerla á la altura de la civilizacion y progreso del dia.

Suspendí entonces mi obra, y en el deseo de ejecutarla para la nueva casa, á la par de los catálogos de las Bibliotecas europeas, escribí á varias personas de mi relacion y amistad en Paris, para que me dieran algunas luces á este respecto, y trataran de facilitarme un ejemplar, cópia ó modelo de algun catálogo aceptado en aquella capital, ó en cualquiera ciudad de Europa, con tal que fuera el mejor.

Al mismo tiempo pedí una esplicacion del modo cómo se podrian clasificar los libros en caso de no ser posible conseguir ese modelo de catálogo.

Pues bien; por el paquete ingles «Arno» llegado el 12 de Octubre, he recibido ya algunas contestaciones, de las cuales creo deber transcribir á V. E. traducida la siguiente:

«Paris Setiembre 7 de 1866.

«Señor.

«Permítame Vd que empiece por contestar á «las cuestiones que tiene á bien dirijirme, sobre «la formacion del catálogo de su biblioteca. No «le disimulo que la cuestion no es de facil reso«lucion despues que tantos grandes *espíritus*, tan«tos bibliófilos eminentes se han malogrado en «esta obra, que en resumidas cuentas, implica la «clasificacion de los conocimientos humanos.»

«Sin querer complicar la cuestion, voy á pa«sar rápidamente revista á los diarios de Euro«pa, á fin de que vd. pueda convencerse que al «proponerle seguir el sistema adoptado por la «Francia, cedo menos á un sentimiento de amor «propio nacional, que por otra parte estaria en «este caso muy fuera de su lugar, que al atrac«tivo de la simplicidad y de la utilidad.

«Es menester abstenerse en efecto, de multi«plicar las clases; toda tentativa de ese género «no ha conducido sino á la confusion y no ha «tardado en ser abandonada.

«Lo que es ahora, los sabios estan de acuerdo «en aceptar cinco divisiones principales: Teolo«gía, Jurisprudencia, Ciencias y artes, Bellas le«tras, Historia. Vienen despues las subdivisio«nes, que establecidas en razon de las necesida«des particulares de cada pais y del contenido «de cada Biblioteca, no pueden ser determina«das sino por el bibliotecario.

«Así por ejemplo, tenemos la Historia. Es «muy cierto que nada facilitará mejor las ave«riguaciones que el establecimiento de designa«ciones particulares, cuyo número puede variar «considerablemente. La historia griega no pue«de confundirse con la historia romana; la his«toria moderna con la del Paganismo. La filo«sofía debe ser una rama de ciencias y artes, la «política lo mismo, así como la Economía po«lítica, la Geografía, la Cronología, la Pedago«gía, la Guerra, las Matemáticas etc.

«Despues hay lugar á separar en la clasifica«cion los libros indígenas, y los publicados en el «idioma del pais en el estrangero, de las publi«caciones hechas en otro idioma.

«En fin, quizá será bien establecer una subdi«vision cronológica especialmente para la his«toria, desde la era moderna, Império, bajo Im«pério, Edad media Renacimiento, Historia mo«derna, Historia contemporánea, á partir de «1789, fecha de un cambio tan considerable «en las instituciones y en las costumbres.

«Vd. comprenderá Señor, que no es fácil improvisar un sistema de catálogo cuando este «trabajo á suscitado tantos estudios, y está aun «entregado ha los *Disputabilibus doctissimorum*; «debo tambien limitarme á decir a Vd. que el «sistema frances tiene la ventaja de una simpli«cidad perfecta y que por medio de ramales «agregados segun las circunstancias, puede pres«tarse á todas las necesidades.

«Ahora permítame vd. decirle que todas «las dificultades que en todas partes detiene la «publicacion ó conclusion de un catálogo, le se«rán ahorradas. En efecto no tendrá vd. que «encontrarse frente á millones y millones de volúmenes impresos ó manuscritos. Una vez fija«do en el método, vd. registrará en su lugar ca«da obra en el momento de su recibo, y nada «le será mas fácil que agregar una tabla alfabé«tica de los autores, con llamada á las divisio«nes y subdivisiones, añadiendo la indicacion de «las obras análogas ó conexas, traducciones etc. «etc.

«Tampoco seria mal anotar el nacimiento, la «patria y la muerte de los autores, respecto á «las obras anónimas que serian clasificadas por «sus títulos; solamente indicar los autores con«venidos ó que se han convenido en suponer.

«Para que un catálogo llene su objeto de uti«lidad, importa que sobre cada materia clasi«ficada se indique las obras mas acreditadas, de «tal manera, que un lector que pida tal ó cual «libro, pueda remontar hasta aquellos que han «tratado de la misma cuestion.»

«En Holanda pais justamente renombrado por «sus bibliotecas y sus bibliófilos, el método fran«ces se sigue punto por punto—Lo mismo suce«de en Bélgica.»

«La Italia no posee uniformidad, y esto se «comprende en razon de la secular division territorial de esa desgraciada region.»

«La sábia Alemania no está mas adelantada; «el particularismo que allí domina, esplica sufi«cientemente esa anarquía.»

«Un profesor de la Universidad de Séna ha «querido por sí solo establecer diez y seis divi«siones principales; mas valé el régimen fran«ces que admite tantas subdivisiones cuantas se «necesiten.»

«El Austria y la Hungria se han detenido en «siete clases

«La Inglaterra tiene seis clases: la Prusia si«gue el sistema frances y la Inglaterra tiende «tambien á aproximarse á él.

«No titubeo pues en aconsejarle la adopcion «del sistema adoptado en Francia y el que se «debe á D. Gabriel Martin.

«Me resta indicarle á mas de la mas re«ciente edicion del *Manuel du Libraire et de «l'amateur* por Brunet.—Vd. encontrará en el «cuarto volúmen, un catálogo de *diez y siete mil* «artículos que nada deja que desear para la in«dicacion de las obras útiles y preciosas.

«A Vd. ahora Señor, el ajustar este sistema «y los ejemplos con las necesidades de una Bi«blioteca fundada en el nuevo mundo.

«Evidentemente hay condiciones todas espe«ciales, que V. solo puede determinar.

«Yo quisiera que esta carta le fuera de algu«na utilidad; ella le probará en todos los casos «mi deseo de serle agradable.

«Admita V. mis saludos fervientes y quiera «disponer de mí como le plazca.

«L. [illegible]

«Al Sr. D. José A. Tavolara, Bibliotecario en «Montevideo.»

Para mejorar el servicio material y formal de la Biblioteca, se han adquirido algunos útiles que hacian falta.

Se han habierto varios libros, á saber:

1.º Copiador de la correspondencia. 2.º De entradas y gastos, ó Caja; 3.º De las donaciones.

Se ha trabajado en renovar los catálogos, pero constando que debia inaugurarse un nuevo local, para mudar á él la Biblioteca, solo me limité á hacer uno general, segun el órden de colocacion de las obras en los estantes.

Cuando hubo necesidad de mudar de local, en vista del mal estado de la mayor parte de los libros, se resolvió vender los que por la polilla habian sido inutilizados, pues llevados al nuevo edificio indudablemente habrian echado á perder los libros que se han de comprar en adelante, como lo hice constar en nota de 31 de Agosto de 1867, en que dije á V. E. lo siguiente:

«Debiendo una vez terminados los estantes, «trasladar la Biblioteca al nuevo edificio, vengo «á poner en conocimiento de V. E. algunas ob«servaciones, que me sujiere el estado actual de «esta reparticion, y creo dignas de ser atendi«das.

«La Biblioteca tal cual está compuesta, no «puede ni debe trasladarse á la nueva biblioteca, «que supongo éste ha sido la mente de la «Superioridad, ha de ser en adelante el *Archivo* «de todo lo mejor, y no como hasta ahora de «cuanto se ha podido amontonar.»

«Me esplicaré: cuando hice el catálogo gene«ral, he sacado en limpio que mas de la mitad «de los libros son inútiles:—primero por «repetidos;—segundo por truncos;—tercero por «apolillados;—cuarto por su mal estado, pró«ximos á apolillarse;—y quinto por ser muchos «de ellos, cuentos, novelitas etc. etc., libros «inútiles para un establecimiento de este género.»

«Por consiguiente, yo seria de parecer y me «permito llamar sobre esto la atencion de V. E. «que los repetidos (no siendo obra de grande «importancia y que convenga tenerlos repeti«dos, se repartan entre las varias bibliotecas «públicas que existen en el pais—Universidad, «Colonia y Paysandú (esta aun no se si se ha «realizado, quizá por falta de *sínodo*.) Los *trun«cos* para nada sirven y podrian venderse en re«mate público. Los *apolillados* (sensible es de«cir que en esta clasificacion entran muchas «obras importantes) echarian á perder los «otros y de este modo nunca tendriamos Biblio«teca. Los que están en mal estado trataré de «*remediarlos* y los que no pudieran serlo, opi«no que se vendan con los truncos y los apoli«llados. Respecto á los cuentitos y novelitas, «V. E. bien comprenderá que esos libros, no «merecen figurar en una biblioteca pública.»

«Para que V. E. vea por sí mismo lo exacto «de mis clasificaciones, acompaño esta nota con «dos tomos; uno apolillado y otro en mal es«tado.

«Semejantes libros ¿pueden y deben trasladar«se al nuevo edificio, que ha de colocarse á «una altura que nos haga honor?

«Cábeme la esperanza de que V. E. aproba«rá mis indicaciones, ordenándome las ponga «en ejecucion, confiando en que llegado este «caso, haré siempre cuanto pueda para bien de «los intereses de esta oficina.»

Se donó tambien una gran parte á la Universidad de los que estaban repetidos y truncos, igualmente se dió á ese establecimiento todos los estantes, porque en el nuevo local se han de hacer de distinta forma y gusto, teniendo sobre todo en vista el ahorro del espacio.

Olvidábame decir á V. E. que aun sin estar concluido el local á que se traslada la Biblioteca, S. E. el señor Gobernador Provisorio, Brigadier D. Venancio Flores, dispuso que tuviera lugar su inauguracion el 19 de Abril de 1867 y así se hizo en cumplimiento de su órden Superior.

Dias antes habia yo pasado á V. E. una nota de la que creo conveniente reproducir los siguientes párrafos:

«Estando ya casi listo el edificio, al que de«be trasladarse la reparticion Biblioteca pública «y Museo nacional, llamado á ser el centro en «que converjeran de todos los rincones de la «República, las riquezas vegetales, minerales, «etc., etc., que ella encierra en su seno, así «como el fruto de toda las ilustraciones nacio«nales, monumento útil para la juventud que «se levanta y mas tarde dispondrá de los des«tinos del pais, creo, señor Ministro, llega«do el momento de empezar los trabajos para «hacer los estantes que han de adornar sus di«versos salones y como (seria faltar al respeto «debido á la superioridad si supusiera lo contra«rio) supongo que el Gobierno está dispuesto á «que se haga una obra que nos haga honor an«te el progreso del dia, ante los adelantos de las «artes, espero se servirá V. E. autorizarme ó «autorizar á quien creyera mas competente, para «la realizacion de cuanto merece el nuevo local «para ponerlo á la altura debida.

«Yo opino Exmo. Sr.: que ya que la supe«rioridad se á entrado en nuestros gastos para de«jar terminada esa obra (que debe ser la prime«ra en sobresalir si se le dá el puesto que le cor«responde), no debe, séame permitido declarar«lo, mirar en economías, ya que hay que gastar «gástese en toda regla.

«¿Qué importan al pais, un millon de pesos «mas ó menos en las arcas del Estado, si ese «dinero se emplea en el embellecimiento de «un establecimiento que puede ser, y lo será «no lo dudo la admiracion de todos los hom«bres de letras, ciencias y artes que visiten «nuestra floreciente República?

«V. E. disculpará estas indicaciones, por el «deseo que me anima de que tengamos una Bi«blioteca y un Museo de los cuales podamos jus«tamente estar orgullosos

«Como el tiempo urge, y él es precioso, espe«ro que V. E. dispondrá con la mayor brevedad «lo que se debe hacer, aceptando ó no lo que «dejo dicho.»

Antes de terminar vuelvo á hacer notar á V. E. mi parecer de que debe aumentarse el presupuesto, con una suma que sin gravar al fisco, reporte grandes bienes á la Biblioteca.

No dudo que por indicacion de V. E. las Cámaras estudiarán este punto, esencialísimo para la perfecta organizacion del establecimiento, enriqueciéndolo con obras tales, que sirvan al estudio de nuestra juventud, en todos los ramos.

Termino esta ya demasiado estensa nota, esperanzado en que mis indicaciones serán atendidas por V. E., si en la mente del Gobierno hay el deseo de mejorar el estado de la Biblioteca, y de colocarla á la altura merecida en un pais como el nuestro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José A. Tavolara.

EXTERIOR

República Argentina.

Del Mensaje presentado al Congreso Argentino por el Presidente Mitre, tomamos los siguientes párrafos:

RELACIONES ESTERIORES.

La República cultiva las relaciones mas cordiales con las Naciones amigas y á pesar del estado de guerra en que se encuentra con el Gobierno del Paraguay, ninguna cuestion ni conflicto ha tenido con los neutrales, pues los aliados procuran respetar sus derechos y acordar todas las deferencias compatibles con los suyos y que no perjudiquen á su accion de lejítimo beligerante.

Los deplorables acontecimientos que tuvieron lugar en la República Oriental del Uruguay y que produjeron la muerte del Brigadier General D. Venancio Flores en los momentos en que mas títulos adquiria á la consideracion de su pais, obligaron al Gobierno por las tendencias que revelaban y por la atrocidad del crímen, á acudir en apoyo de un Gobierno aliado y amigo y de acuerdo con el representante del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil é igualmente interesado en estos negocios. Felizmente los males que se esperaban fueron evitados, y aquella República al fin se encuentra rejida por sus poderes constitucionales.

Se han sometido á la accion de la Justicia Nacional las reclamaciones del Gobierno Oriental por la invasion á aquella República de grupos armados de la Provincia de Entre Rios y se han dado las órdenes mas precisas al Gobierno de esta Provincia para evitar actos de esa naturaleza y perseguir á sus autores, haciendo respetar las leyes de la República y los deberes que tenemos para con una Nacion amiga y aliada.

Nuestras relaciones con el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil son cada vez mas sinceras y cordiales, estrechándose los vínculos de alianza por la fiel ejecucion de las estipulaciones vijentes y por la deferencia mútua en la manera de evitar todo desacuerdo.

GUERRA Y MARINA.

La guerra á que fuimos provocados por el Gobierno del Paraguay toca ya á su término. Nuestro triunfo está definitivamente asegurado y las justas satisfacciones y reparaciones que nos son debidas y que nos vimos en la imperiosa necesidad de buscar con las armas en la mano, nos serán dadas como corresponde al honor y la seguridad de la Nacion Argentina comprometidos en la lucha. Tales resultados compensarán ampliamente los sacrificios que nos hemos impuesto para sostenerla, y una vez obtenidos, la República podrá contraer su actividad y su energia á trabajos mas fecundos para el progreso y la felicidad comun, con la conciencia de no haber provocado una guerra injusta, de haberla hecho con vigor y haber usado con moderacion y equidad de la victoria que ha de coronarla, quedando asi en paz consigo misma y con todas las naciones del mundo. Solo habrá de irreparable la generosa sangre vertida al pié de nuestras banderas para asegurar esos beneficios; y de perdurable, la inmensa deuda de gratitud que tal sacrificio impone á las presentes y venideras.

Esta guerra que nosotros no hemos buscado, que no hemos deseado, y que hemos hecho todo lo que honrosamente fué posible para evitar, era fatalmente inevitable por la naturaleza del poder irresponsable y despótico del gobierno del Paraguay que lo constituia en una amenaza perpetua de sus vecinos; por la aglomeracion de elementos militares que reconcentraba en su territorio militarizando su poblacion en masa para turbar nuestra paz, fomentando nuestras divisiones; por las cuestiones económicas sobre la libertad de la navegacion de los rios y del comercio á que habria dado orijen su política restrictiva y esclusivista; y finalmente, por la reivindicacion de nuestros límites lejítimos y naturales que ya nos disputaba con las armas en la mano antes de haber apelado á la via pacífica de las negociaciones.

Deplorando los males que esa guerra ha causado al pais, debemos, pues, felicitarnos de que ella haya ocurrido en las condiciones mas ventajosas para nosotros, cuando la República es- [illegible] ha sufrido en el personal de sus tropas y en su material, asi como por el efecto moral que deben necesariamente causarle sus descalabros, será atacado y vencido en las nuevas líneas que ha elejido como su última defensa, obteniendo la República la justa satisfaccion de su honor ofendido y las seguridades posibles de una paz duradera y honrosa.

Teatro de la Guerra.

Paso-Pucú, Mayo 13 de 1868.

I.

Ya conoce el motivo de nuestra alarma del dia 8. El fuego que se oyó, no era, como yo lo supuse una simple guerrilla de descubierta era algo de mas importancia.

El General en gefe del cuerpo del ejército del Chaco, tuvo conocimento de que los paraguayos estaban construyendo un reducto avanzado. Supo, ademas, que destruyendo un puente por ellos construido, se multiplicaban las dificultades para abordar nuestra línea.

Determinó, pues, arrasar el primero, inutilizando el segundo.

Para la primera de estas operaciones mandó un batallon brasilero con nuestro 1.° de línea de reserva.

El reducto fué tomado sin gran trabajo y los paraguayos rechazados sin oponer mucha resistencia.

Estaba ya concluida la operacion cuando el enemigo se presentó á disputar el terreno conquistado. Esta vez venia en número mayor.

Se rompió el fuego entre brasileros y paraguayos, un fuego como ellos suelen hacerlo, nutrido, pertinaz y sin dar un paso atrás ni adelante.

El combate duró hora y media, sin que nuestro batallon haya tenido necesidad de tomar una parte activa en él.

El enemigo fué derrotado, dejando sobre el campo 111 cadáveres. Se le calculan de 250 á 300 hombres fuera de combate.

Los brasileros tuvieron 74 entre muertos y heridos, nueve de los primeros y 65 de los últimos.

Entre tanto era rechazada á balazos una columna de caballeria, que por el camino del citado puente, venian buscando la incorporacion de los que pretendian reconquistar en reducto.

La jornada fué feliz y completa. Los restos de esas dos columnas se plegaron sobre el Timbó por el camino de la costa.

Nunca lo hubieran hecho; un encorazado siguió el camino que llevaban y durante todo él no cesó de diezmarlos á metralla.

Estoy por creer que han sufrido mas en la retirada que en los dos combates que sostuvieron.

II.

Nuestra línea de comunicacion con el Chaco [illegible]

[illegible]

Correo del Pacífico.

[illegible]

Noticias de Europa.

[illegible]

Historia cronológica

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

TELEGRAMAS

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

ADUANA

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solís

COMPAÑÍA DRAMÁTICA

[illegible]

OTRA

Una llave y un sombrero

Teatro San Felipe

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

GALANTEOS EN VENECIA

La hija del Regimiento

REMATES

[illegible]

COÑAC
JULES ROBIN Y Ca.

Unico agente en Montevideo
DON JUAN LAFFITE
CALLE DEL CERRITO NÚM. 125

El abajo firmado avisa á sus favorecedores y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del afamado coñac de los Srs. *Jules Robin y Ca.*, tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados á esta marca podrán necesitar.

Este coñac mandado expresamente al que suscribe por los mismos Srs. *Jules Robin y Ca.*, se recomienda por su calidad superior.

Para evitar toda falsificacion y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1866.
jl. 21-perm. 5—4 publ. *J. Laffite.*

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
AUTORIZADA
por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 80
En Buenos Aires

DIRECCION:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
» » Juan Anchorena, *Vice-Presidente.*
» » Enrique Ochoa.
» » Manuel S. de Zumaran.
» » Eduardo Lumb.
» » Vicente Casares.
» » Jacobo Parravicini.
GERENTE,
» » Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas que quieran suscribirse á la Bolsa.

BARRACA
DEL PONTON
DE MARQUEZ MARENCO Y CASONI
SUCESORA DE
GIOSUE BONOMI
Calle de la Agraciada núms. 52 y 54 (AGUADA)

Maderas, caoba y jacarandá en chapas, tierra romana, baldosas, tejas, piedras para veredas, postes, alambre para cercos, fierro galvanizado, zinc, sal, carbon de piedra, etc.

ALFALFA
DEPÓSITO
Calle del Uruguay núm. 471

A los propietarios

Se necesita una casa adecuada para esta imprenta, bien situada. Poco importa el estado en que se encuentre, pues en caso de tener las comodidades necesarias se hará un arreglo con el propietario.
Dirigirse al Gerente de «El Siglo.» m. 14—

Doctor Silvetti Dalisio

[illegible]

ZUECOS
ZUECOS
ZUECOS
77—Calle del Cerro—77

[illegible]

Banco Montevideano

[illegible] Montevideo, 11 de Mayo de 1868.— m. 13 1 mes.

COMISION AUXILIAR DE LA
JUNTA E. ADMINISTRATIVA

[illegible] El Secretario.

COLEGIO DEL CÁRMEN
INSTRUCCION DE VARONES.

[illegible]

Programa de estudios.

[illegible]

Innovaciones.

[illegible]

Idiomas.

[illegible]

SE MUDÓ
EL
COLEGIO NACIONAL
á la calle de Solis núm. 29
AL LADO DEL
«TELÉGRAFO MARÍTIMO»

Tribunal Superior de Justicia

[illegible]

MERCERIA
LUCIO MARTINEZ Y Cª.

Se han recibido juegos de composicion inglesa para té y café á 18$ el juego.
En la misma casa hay un piano en rifa.
Se halla el famoso COSMYDOR, agente de Tocador, por Bruxeler.

FÁBRICA DE LETRAS
Calle 25 de Mayo, 411

[illegible]

Prevencion

[illegible]

Para la campaña

[illegible]

D. Pedro Forcada [illegible]

Judicial [illegible]

Edicto [illegible]

Al público [illegible]

Edicto judicial [illegible]

Emplazamiento [illegible]

Edicto [illegible]

Pompier [illegible]

Se alquila [illegible]

Importante [illegible]

Un jóven [illegible]

Se alquila [illegible]

Al público [illegible]

Hojalateros [illegible]

AL RECUERDO
CASA ESPECIAL
DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS
CAMISERIA Y BONETERIA
Calle 25 de Mayo núm. 148
Ot. 30—perm.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de patio
CARPAS para ejército de todos tamaños.
98—

---

474 .... CALLE 25 DE MAYO 474
ZAPATERIA
DE LA
ESTRELLA
EN ESTE ACREDITADO ESTABLECIMIENTO
se encuentra toda clase de calzado
PARA HOMBRES SEÑORAS Y NIÑOS

Consistiendo: botas á 36 REALES, botines para hombres á 28 REALES y para señora á 20 REALES y surtido de zuecos á 18 y 20 reales, botines de casimir acolchados para señora.
m. 9 1 mes.

SOMBRERERIA
DE PARIS
210 — CALLE 25 DE MAYO — 210

El gran despacho de nuestra casa obligándonos á estender nuestro negocio, se avisa al comercio y al público en general que habiéndonos ya relacionado con los primeros y mejores fabricantes de sombrereria en Paris, se recibe regularmente y sobre gran escala todo cuanto toca al ramo de sombrereria. La importancia de las compras permite una gran rebaja en los precios por mayor y menor.
m. 16-15p.

Secretaria de la Universidad

Montevideo, Mayo 20 de 1868.
[illegible]
El Secretario.

Secretaria de la Universidad

Montevideo, Mayo 20 de 1868.
[illegible] —El Secretario.

SALUD PARA TODOS
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL
EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

Se alquila [illegible]

Atencion [illegible]

Lecciones [illegible]

Judicial [illegible]

Gran hotel [illegible]

Agencia [illegible]

Fontana Federico [illegible]

Al comercio [illegible]

Importante [illegible]

Planos [illegible]

Al comercio [illegible]

El Cosmydor [illegible]

Habiéndose [illegible]

Nada mas [illegible]

Cocinero [illegible]

97....CÁMARAS....97
ULTIMAS MODAS
DE
PARIS

E. Ruff tiene la honra de avisar á las damas y señoritas de esta Capital, que ha recibido por el vapor un surtido elegante de gorras y otras modas de Paris á precios muy módicos.
97—Calle Cámaras—97
n. 7 15p.

ALMACEN
DE
COMESTIBLES
54—MISIONES—54

Unico depósito del Guignolet (vino de guinda).
Petit salé de Nantes.
Gran surtido de conservas finas.
Unico depósito del muy conocido coñac de la marca Maurain Ainé.
at 30-1mes.

Junta E. Administrativa
OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA.

La receptoria de este impuesto previene á los contribuyentes de este Departamento, que por acuerdo superior se concede todo el presente mes para el pago de las liquidaciones pendientes.—Montevideo, Mayo 4 de 1868. m 8 10p.

Merceria de A. Végh
161—TREINTA Y TRES—161

Articulos de la estacion para señoras y para hombres, á precios equitativos. Se encarga de hacer toda clase de obras bordadas de oro. ab 29-1m.

BARATILLO ROMANO
CALLE DEL RINCON nº. 199 y 201
ESQUINA JUNCAL NÚMERO 105

En este establecimiento se hallan trajes de casimir finos para hombres á 18$ y regulares á 12 id paletoses á 6 id, id á 4 id, como tambien un gran surtido de chalones bordados de merino negro desde 7 $ á 10 id, id lisos de á 4 id á 7 ps. 50 muy finas, batas de señora bordadas, camisas de id, id de hombres á 24 ps., cortes de vestidos de seda pequin y gró de napoli, camisas de niños con pechera de hilo, corbatas muy ricas para hombres, paño castor de color y negro, paletos de señora finos á 6 ps. de paño aterciopelado, id de seda, acolchados, rebozos negros de los mas ricos con fleco ancho de seda, guantes de cabritilla finos á 7 reales par y muchos otros articulos todos á precio sumamente barato.
m. 9 1 mes.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha se recibe oro en depósito fijo por tres meses, á razon de 5 p. % anual.
Montevideo, Mayo 11 de 1868.
m. 13 1 mes.

ERGOTINA
GRAGEAS DE ERGOTINA
DE BONJEAN
Medalla de oro de la Sociedad Farmacéutica de Paris.

Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres medicos Europeos contra todos los *pujos de sangre, las gargajeadas de sangre, disenterias y diarreas crónicas* — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las *obstrucciones* y los *derrames de sangre de las señoras*. Son, por su accion enérgica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.

Depósito: Farmacia Labélonye y Cª, 99, rue d'Aboukir. — Paris.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cª.

GRAGEAS DE CUBEBINA
DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unido á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-Grâce* de Paris por el profesor Descrellas, que para acabar con un corrimiento se necesitarán 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Depositos en *Montevideo*, en la Drogueria de Augusto Lascazes, en la de Garaicochea, y en la de Cranwell y Cª.



Este precioso Purgante vegetal, [illegible] Es soberano contra la GASTRITIS, INFARTOS, CATARROS, ASMAS, DOLORES, SANGUIJUELAS, JAQUECAS, la gota y los REUMATISMOS. El mérito de las PILDORAS CAUVIN puede resumirse en estas palabras: RESTABLECER Y SOSTENER LA SALUD.
En Montevideo: V. Garaicochea, W. Cranwell y Cª y Las Cases.
En Buenos-Ayres: A. Demarchi y Hᵒˢ.

CALLOS

En 10 minutos, con las LIMAS QUIMICAS DE MOURTHÉ, — abastecedor de la Casa Imperial y del Ejercito frances — cualquiera persona podrá librar-se de sus Callos. Estas Limas, — con privilegio en varios paises, — fueron aprobadas por diversas Academias, reconocidas de oficio eficaces por 15 naciones y premiadas con medallas de 1ª et 2ª classe. Por orden de S. Ex. el Ministro de la Guerra, ellas fueron experimentadas en Paris, por mas de 3,000 soldados que quedaron libres de sus callos, como le certificaron los Sres. Chirurjanos-Mayores. Igual resultado fué obtenido por la guarnicion de Rio de Janeiro. (*Vease los atestados y las pruebas en el prospecto que se da gratis.*)
Deposito General en Paris, bᵈ Prince Eugène, 45, y en las principales farmacias de America.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

Estas píldoras, únicas autorizadas, estan consideradas desde hace 30 años, como el mas saludable y eficaz de los purgantes.— Se toman ya en ayunas, ya comiendo.
Exíjase en cada caja y en la noticia que se distribuye gratis, la firma A. Bonviere, y las iniciales A. B. en medio de la marca de fábrica: *Hôtel Richelieu, vis-à-vis la rue d'Antin.*
En Paris: Farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin; en Montevideo, boticas de V. Garaicochea; W. Cranwell y Cª.



Esta confite [illegible] inflamaciones é irritaciones de la garganta y del pecho [illegible]
Numeros certificados de los facultativos mas famosos [illegible]
Fábrica en Paris [illegible]
Encuéntrase en todas las boticas de todos los paises.

TABLAS DE REDUCCION
COMPLETAS Y OFICIALES
DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES
DE LA REPÚBLICA
A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO
Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862.
Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSENE ISABELLE
Profesor de contabilidad comercial, Miembro de la Comision de Sistema Métrico.
PRECIO 50 cts.—(5 reales)
Se ha formado tambien un
CUADRO SINÓPTICO,
de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Maricot (A. Morin y Cª.) y de D. P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en la drogueria de D. Agusto Las-Cazes. m. 9 15p.

COLECCION DE
EL SIGLO
COMPLETA
En la calle Washington núm. 81 hay una en venta.
m 15 perm.

Inglés, Francés y Dibujo
ALPH. V. SAINT-MARS
PROFESOR
Calle de las Piedras núm. 161

DEPÓSITO
DE SANGUIJUELAS
170—Rincon—170
Se venden por mayor y menor

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todas clases por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguras de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18-perm.

Sociedad Plaza de Toros

[illegible]

Ama de leche [illegible]

Judicial [illegible]

Cajon perdido [illegible]

Colchonero [illegible]

Se previene [illegible]

Se vende [illegible]

Consulado [illegible]

Aparadores [illegible]

Dependiente [illegible]

Yerba paraguaya [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Para las familias [illegible]

Carlos de la Vega [illegible]

D. Enrique Salviati [illegible]

Se ha perdido [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Café Restaurant [illegible]

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL
PILDORAS del Doctor CAZENAVE

[illegible]

ZARZAPARRILLA PARISIENSE
CONCENTRADA EN EL VACIO Y PREPARADA POR EL VAPOR
POR GRIMAULT Y Cª, FARMACEUTICOS EN PARIS

[illegible]

EL ESTABLECIMIENTO
DE LA IMPRENTA DE «EL SIGLO»
SE ALQUILA
PARA CUANDO SE DESOCUPE, EL 15 DE JULIO

[illegible]

Fomento Territorial

La Comision Directiva ha dispuesto, que todos los poseedores de *certificados*, que prefieran [illegible] presentarse, pueden verificarlo desde mañana en adelante, en el escritorio de la Sociedad, y á las horas indicadas.
Montevideo, Mayo 11 de 1868. *El Gerente.*
m. 12 15p.

CAMPOS
A UNA LEGUA DE PUERTO DE EMBARQUE

[illegible]

Mensagerias Industriales

[illegible]

SE VENDE
Una fotografía con todos sus útiles, situada en una de las calles mas centrales de la Vieja Ciudad. Ocurrir á esta imprenta donde darán razon.

Un viva al siglo XIX
MIRADO COMO SIGLO DE ABUNDANCIA Y DE LUCES.

[illegible] —*Carlos Cristiani.*
m 20-1p.

IMPORTANTE

[illegible]

Banco Italiano
BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1868
ACTIVO.

Letras á cobrar	$ 2,493,250 74
Acciones, por 1515 á suscribir	» 757,500
Sucursales: cuenta de Capital	» 400,000
Diversos deudores	» 546,894 35
Casa calle de Zavala	» 113,344 04
Muebles	» 21,893 19
Material de escritorio	» 42,033 [illegible]
Idem de emision	» 50,895 [illegible]
Gastos generales: Por los escriturados hasta hoy	21,338 33
Caja: Existencia en efectivo y billetes de Banco comprendidas las sucursales	» 2,110,621 11
	$ 6,553,815 [illegible]

PASIVO.

Capital	$ 2,000,000
Depósitos y cuentas corrientes	» 1,109,508 56
Sucursales; saldo de cuentas corrientes	» 47,494 [illegible]
Diversos acreedores	» 76,512 60
Ganancias y pérdidas hasta hoy, sujetas á liquidarse	» 107,159 54 / 88,419 82
Emision: Billetes en circulacion comprendidas las sucursales	» 3,213,900 60
	$ 6,553,815 [illegible]

S. S. á O.
Montevideo, Mayo 4 de 1868.
F. L. da Costa Guimaraens,
Gerente.
Comision Fiscal—*Sicart—Mazzini—J. Hoffmann.*
Vº Bº—VILLALBA.
m 5-20p.

Banco Montevideano
BALANCE DEL 30 DE ABRIL DE 1868.
ACTIVO

Caja: Existencia en efectivo	$ 726,858 [illegible]
Oro á recibir del Tesoro del Brasil	» 197,790 [illegible]
Valores á cobrar	» 206,[illegible]
Cuentas corrientes, saldos á favor del Banco	» 2,725,[illegible]
Diversos deudores	» 643,376 76
	$ 4,500,[illegible]

PASIVO

Capital	$ 1,000,000
Emision: inclusive las Sucursales	» 2,058,[illegible]
Cuentas corrientes, saldos en contra del Banco	» 408,[illegible]
Varios acreedores	» 455,[illegible]
	$ 4,[illegible]

Montevideo, mayo 2 de 1868.
Vº Bº—TOMKINSON. *Varela.* m 5-20p.

Banco Comercial
BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1868.
ACTIVO

Caja Existencia en efectivo	» 793,997 [illegible]
Acciones, valor de acciones á suscribir	» 657,600
Cuentas corrientes, saldos en favor del Banco	» 1,332,475 [illegible]
Obligaciones á cobrar, valor de títulos á recibir	» 184,735 [illegible]
Muebles y enseres de oficina	» 11,561 [illegible]
Diversos deudores	» 994,[illegible]
	$ 3,778,[illegible]

PASIVO

[illegible]

Montevideo, 2 de Mayo de 1868.
Por el Banco Comercial.
F. G. Inguanzo.
Por Comision—Vº Bº—*Villalba.*

Banco Oriental.
BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1868.
ACTIVO

[illegible]

PASIVO

[illegible]

Montevideo, Mayo 2 de 1868.
Manuel J. Silva—Gerente.

Banco de Lóndres
Y Rio de la Plata
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE ABRIL 1868
ACTIVO

[illegible]

PASIVO

[illegible]

Montevideo, Mayo 2 de 1868.

Banco Navia y Ca.
BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1868
ACTIVO

[illegible]

PASIVO

[illegible]

Montevideo, Mayo 5 de 1868.

Banco Mauá y Ca.
DÉBITO
BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1868.

[illegible]

CRÉDITO

[illegible]

Montevideo, 4 de Mayo de 1868.

ANTONIO CANAVERO
SANGRADOR
65—Calle del Uruguay—65

Ofrece sus servicios al público tanto de dia como de noche en todo lo que corresponde al ramo de flebotomía.
En esta casa se hace toda clase de trabajos de pelo como cadenas, anillos, pulseras, cuadros de pensamientos, sepulcros con los pelos que le correspondan del mismo pelo, garantido á precios módicos. m. 14-perm.

DEPÓSITO
Venta y alquiler de carruages

[illegible]

Paso del Molino

[illegible]

ENFERMEDADES DE LAS
MUJERES
DR. [illegible]

[illegible]

Don Antonio Ramos

[illegible]